



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTO DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR COMPARACION DE PRECIOS Y BIENES Ref. No. AMLAS CHARCAS-CCC-CP-2022-0001 EN LO RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR DE BARRIO PUEBLO ABAJO, MUNICIPIO DE LAS CHARCAS

Acta No. 04-2022



CONSIDERANDO: Que el municipio de Las Charcas ha experimentado un crecimiento y los sectores en expansión no están dotados de los servicios básico constituyéndose en puntos de referencias para los indicadores de pobreza en nuestro territorio;

CONSIDERANDO: Que en fecha miércoles 06 de julio del año dos mil veintidos (2022), el Ayuntamiento Municipal de Las Charcas convocó mediante los medios institucionales disponibles el procedimiento por Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-001, relativo para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas;

CONSIDERANDO: Que en fecha miércoles 13 de julio año dos mil veintidos (2022) a las 10:00 am fue el plazo establecido para la entrega de las ofertas y hasta ese momento se habían recibido tres (03) propuestas depositadas por los posibles oferentes Soluciones de Ingeniería SRL(SODEIS SRL), Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar y DISEGTEC Construcciones SRL;;

CONSIDERANDO: Que en fecha miércoles 13 de julio del año dos mil veintidos (2022) en horario de 11:43 am el comité de compras y contrataciones públicas procedió a dar apertura a los Sobre A contentivos a las propuestas técnicas depositadas por los oferentes (Ver Incidentes detallados en el Acta no. 0002-2022 del 13 de julio del 2022),

CONSIDERANDO: Que el comité evaluador tal como se especifica en el Acta no. 0003-2022 del viernes 22 de julio, se procedió a la apertura del sobre B, con las disposiciones dispuesta y descrita en referida acta que a continuación citamos de forma íntegra:

“PRIMERO: Remitir a los fines de presentar subsanaciones de documentos a los oferentes Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar, RPE: 8439; y Soluciones de Ingeniería SRL, RNC: 131251161, en los plazos establecidos y definidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones para la comparación de precios que lleva a cabo este Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Las Charcas.

JRAEF
CUCPS
N.I.P



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

SEGUNDO: DEPOSITAR O REMITIR VIA CORREO ELECTRONICO los documentos considerados como subsanables por este comité de compras y establecidos en el pliego de condiciones y en el reglamento de aplicación de la ley 340-06 de contrataciones públicas.

TERCERO: DECLARA COMO INAHILITADO a la empresa **DISEGTEC Construcciones SRL**, RPE:8428, por los hallazgos encontrados en los documentos depositados ante este comité de compras los cuales se consideran como NO SUBSANABLES al estar en un estatus vencidos datos fundamentales como Registro Mercantil y RPE.

CUARTO: DECLARA INABILITADO PARA LA APERTURA SOBRE B a la empresa **DISEGTEC Construcciones SRL**, RPE: 8428 y se ordena la notificación a la misma dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones para la comparación de precios para la construcción de aceras y contenes en el barrio de Pueblo Abajo del municipio de Las Charcas.

CONSIDERANDO: Que el comité evaluador habilita para la apertura del sobre B a la empresa **DISEGTEC S.R.L Y AL ING. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR**, dejando inhabilitado a la empresa **DISEGTEC**, debido a los hallazgos encontrados en los documentos depositados ante este comité de compras los cuales se consideran como NO SUBSANABLES al estar en un estatus vencidos datos fundamentales como Registro Mercantil y RPE;

CONSIDERANDO: Que el comité evaluador recomendó declarar como **ADJUDICATARIA** del contrato para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas por de Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-001, producto de la mejor oferta presentada, en cuanto al control de calidad del hormigón utilizado, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones, por un monto total de **Tres millones seiscientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 99/100 (RD\$ 3,606,954.99)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones dispone que "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya que en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar la decisión sobre la adjudicación...";

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado conforme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación mediante el decreto 543-12, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente y que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo ha decidido acoger las conclusiones de su comité de evaluación



[Firma manuscrita]



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones,

VISTA: El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones;

VISTA: La Resolución 21/2010 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones;

VISTA: El Manual de Procedimiento de Urgencia creado por el departamento de Políticas, Normas y Procedimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO: Todos los documentos y ofertas relacionados al presente procedimiento;

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto DECLARA como ADJUDICATARIA del contrato por Concurso de Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AMLASCHARCAS-CCC-CP-2022-001, al ingeniero o empresa Soluciones de Ingeniería, SRL (SODEIS, srl) para la Construcción de Aceras y Contenes en la calle Antonio Duvergé, Barrio Pueblo Abajo, municipio de Las Charcas, por un monto total de Tres millones seiscientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 99/100 (RD\$ 3,606,954.99).

SEGUNDO: Ordena que este acto administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia;



[Firma manuscrita]



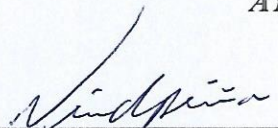
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS CHARCAS

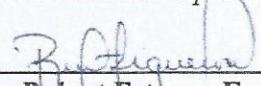
Provincia de Azua, R.D
C/MAXIMO GOMEZ NO. 25, TEL.:809-521-9790
RNC. 416-00045-3

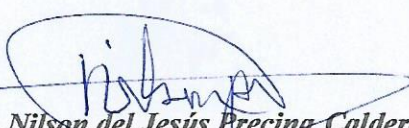
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

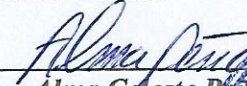
Dado en el municipio de Las Charcas, Provincia de Azua, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS


Víctor Indalecio Piña
Tesorero Municipal


Robert Estepan F.
Encargado OMPP


Licdo. Nilson del Jesús Precina Calderón
Consultor Jurídico

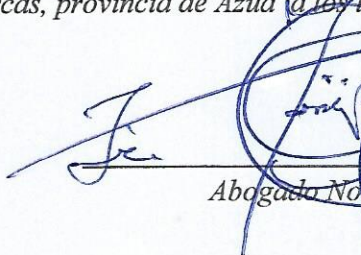

Alma Celeste Peña
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública




Miguel Ángel Beriguete Calderón
Encargado Recursos Humanos
Presidente CCC-AMLASCHARCAS



Yo, **Lic. Yovanny Méndez Céspedes** Abogado Notario público de los del número para el Municipio de Azua, debidamente registrado en el Colegio de Notario de la República dominicana, bajo el núm.5830; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores Miguel Ángel Beriguete Calderón, Encargado de Recursos Humanos en representación del Alcalde Municipal, quien lo preside; Víctor Indalecio Piña Tesorero y Miembro del Comité de Compras; Nilson del Jesús Precina Calderón Consultor Jurídico y Miembro del Comité de Compras, Robert Estepan F. Encargado de la OMPP y Miembro del Comité de Compras y Alma Celeste Peña, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro del Comité de Compras; de generales que constan en el presente Acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usaren todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el municipio de Las Charcas, provincia de Azua a los trece (13) días del mes de julio del año 2022.


Abogado Notario Público

